

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO
DE EXTINTORES
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **Habilitación de la empresa**

La empresa prestadora del servicio deberá poseer habilitación municipal y deberá realizar sus recargas y servicios según norma IRAM 3519-II.

2. **Detalles de servicio**

- a) El servicio comprende recorridas para verificar el estado de los **extintores, hidrantes, mangueras de incendio y gabinetes**.
- b) Debe asegurar que todos los sistemas mencionados en el punto anterior que estén distribuidos dentro del Aeropuerto, sean revisados al menos una vez cada tres meses, y deberá dejar **registro** mediante una etiqueta/tarjeta de inspección colocada en cada equipo.
- c) El mantenimiento de los extintores debe ser realizado automáticamente de acuerdo a los vencimientos. Cualquier otra novedad surgida de las recorridas (reparaciones de equipos y accesorios de equipos contra incendio, provisión de repuestos, agente extintor, pintura, realización de prueba hidráulica) deberá ser informada y presupuestada para su aprobación, previamente a su ejecución.
- d) Colocación de señalizaciones horizontales para demarcación de libre obstáculo y reparación y colocación de **chapas balizas** con su respectivo número de identificación.

3. **Extintores**

- El proveedor efectuará todas las tareas de mantenimiento necesarias a los efectos que los matafuegos estén con el nivel de operatividad y seguridad indicado por las normas IRAM, para ello:
 - a) Efectuará las pruebas hidráulicas según normas IRAM 3523 para extintores bajo presión, servicio según normas IRAM 3517-II. Debe entregar certificados de cada equipo.
 - b) Ninguna de las ubicaciones predefinidas debe quedar sin matafuego. El proveedor deberá efectuar la reposición de los matafuegos retirados para su mantenimiento.

4. **Total de Extintores en el Aeropuerto**

Total Extintores: 186

Especificaciones:

ABC X 1kg: 14

ABC x 2,5Kg: 6

ABC x 5kg: 73

ABC x 10Kg: 52

ABC x 25kg: 7

BC x 3,5Kg: 3

BC x 5kg: 8

HALON x 1kg: 4

HALON x 2,5kg: 2

HALON x 5kg: 10

K x 6lts: 1

AB x 50kg: 6

5. **Total de Hidrantes en el Aeropuerto**

Total Hidrantes: 35

Relevamiento de campo

- a) Debe relevar cada matafuego del establecimiento
- b) En caso de observar extintores descargados deberán ser retirados para su recarga
- c) Deberá revisar: estado de carga del extintor (lleno o vacío), estado del recipiente (abollado, roto, oxidado, sin pintura, faltante, fuera de lugar), estado de mangueras y toberas, estado de manómetros, estado de gabinete, puertas, cerraduras, rótulos y señalizaciones.

6. **Recargas de Extintores**

- a) **Recargas de CO₂**: Se debe cotizar por kilogramo de CO₂ o por extintor terminado, presurizado y puesto en el lugar de destino del matafuego
- b) **Recarga de Polvo químico seco triclase**: Se debe especificar marca y tipo de polvo, y cotizar por kilogramo o por extintor terminado de químico seco triclase, presurizado y colocado en el lugar de destino del matafuego.

7. **Reparaciones de gabinetes**

- Deberán detectar y efectuar las reparaciones necesarias en los gabinetes de matafuegos y mangueras que se encuentren dañados o con novedades a los efectos que los mismos y estén presentados estéticamente, esto implica:
 - a) Reposicionar gabinetes caídos
 - b) Colocar gabinetes nuevos
 - c) Reparar o cambiar las bisagras
 - d) Reparar los aros para precintos
 - e) Reparar las abolladuras en gabinetes
 - f) Pintura general o parcial a cada gabinete
 - g) Colocar los carteles indicadores
 - h) Cambiar vidrios rotos en puertas o gabinetes
 - i) Colocación de brocas
 - j) Limpieza interior y exterior
 - k) Retoques de pintura

8. **Auditorias**

El servicio contratado será auditado dentro del Aeropuerto así como en talleres en donde se verificará la calidad de los productos utilizados y métodos de recargas.

9. **Informes**

- a) Por cada recorrida, la empresa prestadora del servicio deberá entregar informes, los cuales deberán contener fecha, nombre y firma de la persona que realizó el trabajo.
- b) Se elaborarán informes separados según detalle:
 - Control de hidrantes, gabinetes con sus mangueras.
 - Control de extintores. Este deberá tener la siguiente información: fecha de inspección, ubicación geográfica del extintor, número de extintor. Datos técnicos del extintor, estado de carga (lleno o vacío), estado del recipiente (abollado, roto, oxidado, sin pintura), fecha de vencimiento de la prueba hidráulica, fecha de vencimiento de la carga.
 - Para el caso de extintores deberá enviarnos trimestralmente vía mail un archivo actualizado conteniendo la totalidad de los extintores con toda la información antes mencionada.

10. Requisitos de Higiene y Seguridad

Documentación legal a presentar

Se deberá dar de alta a una plataforma virtual de control documental para cargar los siguientes requisitos.

Personal en relación de dependencia.

- Póliza de ART con vigencia de contrato
- Nómina del personal afiliado a la ART
- Cláusula de No Repetición a favor del Aeropuerto Internacional Rosario
- Teléfonos de emergencia médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación
- Constancia de Seguro de Vida Obligatorio con nómina de personal
- Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal

Personal Autónomo, Monotributista.

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales con endoso dentro de los Beneficiarios a nombre del AIR y comprobante de pago mensual con una cobertura mínima por persona de:
- \$ 20.000.000 para caso de muerte, invalidez permanente, total y parcial; \$15.000.000 por asistencia médica y/o farmacéutica
- Pago del monotributo
- Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal

- Previo al ingreso de prestar servicios al Aeropuerto Internacional Rosario, deberá disponer de dos horas de capacitación que serán impartidas como inducción de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente donde se le otorgará un certificado.

- Deberán generar la Credencial Operativa Vehicular (COV-2) para poder ingresar a sector restringido del Aeropuerto y recorrer por calle de servicio las instalaciones. Dicha gestión se realiza con ANAC y su costo estará a cargo de la empresa prestadora del servicio.

- Personal designado para conducir el vehículo deberá asistir a una capacitación de acreditación de manejo en áreas de movimiento (AMAM) de dos horas de duración dictada por ANAC.

- Se adjunta manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Aeropuerto Internacional Rosario.

11. **Requisitos de Policía de Seguridad Aeroportuaria - AVSEC**

Todo personal que preste servicios en las instalaciones del Aeropuerto deberá generar la Credencial de Seguridad Aeroportuaria antes del inicio de la relación contractual, quedando a cargo de la empresa prestadora del servicio del costo que dicha la tramitación genere.

12. **DURACION DEL CONTRATO**

Doce (12) meses.

13. **VISITA A LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO**

Los oferentes podrán realizar una visita a las instalaciones del Aeropuerto, a los fines de poder recabar toda la información requerida para la correcta cotización y prestación de los servicios. Previamente, deberán coordinar con el Área de Higiene y Seguridad Ocupacional del Aeropuerto, el día y hora de la visita.

14. **CONTACTO**

Higiene y Seguridad Ocupacional – T.E. 0341-4513220 / 4516300 (interno 1191).

E-mail: hys@airosario.com.ar